

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

| | |
|-------------------|---------------------------------|
| PROCESO | Ejecutivo |
| DEMANDANTE | Banco Davivienda S.A. |
| DEMANDADOS | Carlos Mario Jiménez Restrepo |
| RADICADO | 05001 31 03 018 2019 – 00318 00 |
| DECISIÓN | Cumplase lo del superior |

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se pone en conocimiento de las partes, la respuesta de Bancolombia al oficio de desembargo No. 1021, que da cuenta de la cancelación de la medida frente a la cuenta del demandado, y que el mismo continuará embargado por cuenta de otros procesos.

NOTIFIQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

5

| |
|---|
| <p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 088 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 17 de SEPTIEMBRE de 2020, a las 8 A.M.</p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p> |
|---|

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37647d05fec7ed51e393e349eba467cfb6ea688452d3773a4bef795de7dacc25**

Documento generado en 16/09/2020 11:41:25 a.m.